

## DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 08 DE MARZO

## Seguridad y Salud en el Trabajo como derechos fundamentales de las mujeres en el Perú



La constitución Política de 1993 garantiza la especial protección del Estado y la sociedad a las mujeres y madres trabajadoras. (artículos 3 y 23). Garantiza la igualdad ante la Ley y, en consecuencia, la igualdad de oportunidades y de recibir la misma remuneración ante el mismo trabajo entre hombres y mujeres. (artículo 26).

## **Q** Marco Internacional laboral que vincula al Estado peruano

- Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo, 1951.
- Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo, 1958.
- Declaración de la OIT sobre la igualdad de género, 1975.
- Convenio 183 OIT sobre la Protección de la Maternidad, 2000.

## **Marco Nacional**

- Ley 28983: Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley N.º 26772: Ofertas de empleo y acceso a medios de formación educativa no podrán contener requisitos que constituyan discriminación.



- Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo aprobado por Decreto Supremo 019-2006-TR: Considerada una infracción muy grave en materia de empleo y colocación la inclusión de requisitos discriminatorios.
- Ley 30709: Prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, mediante la determinación de categorías, funciones y remuneraciones que permitan la ejecución del principio de igual remuneración por igual trabajo (artículo 1).
- Ley N°27240, modificado por la Ley N° 28731, establece que "la madre trabajadora, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad (artículo 1).
- Ley N°31479: Los trabajadores del sector público y del privado, sin excepción, tendrán derecho a gozar de una licencia con goce de haber para poder realizarse exámenes oncológicos anuales de manera preventiva.

Elaborado: Oficina de Vida Universitaria
FACULTAD DE DERECHO-USMP